



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2019-MDP/C

PACHACÁMAC, 15 de noviembre del 2019.



El Concejo Municipal del Distrito de Pachacámac en Sesión Ordinaria:

VISTO;

El Dictamen N° 011-2019 de la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte, el Memorandum N° 565-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 400-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, siendo atribución del Alcalde, conforme a lo establecido en el numeral 23 del artículo 20°, celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el ejercicio de sus funciones

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, con Informe N° 565-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento da cuenta que de acuerdo a lo informado por el Corporativo Municipal que sustenta la viabilidad del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 6310-2019 del I.E. Los Jardines de Manchay para la construcción de un Cerco Perimétrico hasta por el monto de **S/ 33,596.58 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 Soles)**; asimismo señala que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC Secretaría General



requiere la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de poder contar con la documentación que acredite la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, con Informe N° 400-2019-MPD/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la solicitud presentada por el Comité de Gestión para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN CERCO PERIMÉTRICO EN LA I.E. LOS JARDINES DE MANCHAY"**, es procedente la misma que seguirá el trámite establecido en la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP sobre el "Procedimiento Administrativo para la Atención de Solicitudes de Trabajo Compartido con la Ciudadanía a través del Programa de Desarrollo Vecinal", debiendo previamente aprobarse por Acuerdo de Concejo Municipal un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac, la Institución Educativa Los Jardines de Manchay (representado por su Directora Olinda Pancha Pomari Apaza designado mediante Resolución Directoral N° 1472-2019 suscrita por la directora de la UGEL N° 01- San Juan de Miraflores) y la Asociación de Padres de Familia de la I.E Los Jardines de Manchay (Comité de Gestión) en el cual se insertará una cláusula que señala que la ejecución de la obra se realizará a través del Programa de Desarrollo Vecinal para la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, mediante Dictamen N° 011-2019 de fecha de 13 de Noviembre del 2019, la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte, considera que en atención a lo antes vertido y los informes técnicos a favor se determina que resulta procedente recomendar al Pleno del Concejo Municipal aprobar el proyecto de **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS JARDINES DE MANCHAY Y LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS JARDINES DE MANCHAY DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS LOS JARDINES DE MANCHAY (Comité De Gestión);**

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 080-2010, que aprueba el Reglamento Interior del Concejo Distrital y de conformidad con lo opinado por la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Transporte en su Dictamen N° 011-2019.

Por los considerados expuestos y en el marco a lo prescrito en el artículo 9° numeral 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria realizada el 06 de junio del 2019, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac, Institución Educativa Los Jardines de Manchay y la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Los Jardines de Manchay (Comité De Gestión);

Artículo Segundo. - **FACULTAR** al Señor Alcalde a suscribir el referido Convenio, en representación de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

[Handwritten mark]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

[Signature]
Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

[Signature]
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

